

Código de Conducta y Ética Profesional

Aplicabilidad

El presente Código de Conducta y Ética Profesional se aplica al Grupo RC CELTA integrado por las sociedades **Real Club Celta de Vigo, SAD, Fundación y Afouteza e Corazón SL** (en adelante nos referiremos a las 3 sociedades como “el Club”), y vincula a todos sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración, así como a los jugadores profesionales que componen el equipo Celta de Vigo, Cantera y sus colaboradores que no están incluidos en la plantilla de la Sociedad.

Este Código es respaldado por el Consejo de Administración, y su cumplimiento es supervisado por el Órgano de Supervisión y Control, destinado a tal efecto. Se hará extensiva su exigibilidad, vía contractual, a las empresas o personas subcontratadas que presten servicios al Club.

Principios y valores del Club

Todas las personas que forman parte del Club deben comprender y cumplir las expectativas de éste en cuanto a la forma de actuar en el entorno laboral y en el ámbito del negocio.

La imagen del Club es el resultado de un proceso colectivo, construido con dedicación y trabajo a lo largo de los años. Todos los integrantes del Club son, por tanto, responsables de **conservar y mejorar la imagen de confianza**, credibilidad y fidelidad de los seguidores. Esta tarea es fundamental para continuar en el camino de la excelencia y ejercer una buena influencia en la comunidad en la que actúa.

El Club basa sus decisiones y acciones en los valores principales **de honestidad, justicia e integridad**:

Los **principios básicos** que guían la actividad del Club son:

- Estricto cumplimiento de la Ley y de la normativa interna.
- Máximo respeto, equidad y dignidad en el trato a todos los empleados, jugadores, colaboradores, socios, proveedores, competidores y demás terceros vinculados con la Sociedad.
- Selección, promoción y evaluación
- Compromiso con la salud y la seguridad.
- Compromiso con el Medio Ambiente
- Transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con todos los grupos de interés.
- Intimidad, protección de datos e información confidencial.
- Fomento de la actividad deportiva con los más altos estándares de profesionalidad.

Estos principios deben ser conocidos y respetados por todos los empleados y colaboradores del Club, interiorizándolos y reflejándolos en todas sus actuaciones.

El Código de Conducta y Ética Profesional del Club emana de los valores y principios mencionados anteriormente, y constituye la referencia básica de la conducta que deben seguir todos los empleados y colaboradores del Club.

Este Código no establece todas las situaciones posibles que puedan surgir en el ámbito profesional, ni es sustitutivo de la responsabilidad individual de mostrar un buen juicio y sentido común.

Las conductas recogidas en este Código son de **obligado cumplimiento** para todo el personal, en el desempeño de su actividad profesional en el Club, y debe también hacerse cumplir, denunciando su incumplimiento por otros individuos, si fuera el caso.

Dichas conductas serán llevadas a cabo considerando, no solo a los empleados, sino también a colaboradores, socios, patrocinadores, competidores, proveedores y demás terceras personas vinculadas con el Club.

En caso de duda sobre la aplicación de este Código, se deberá consultar con la Dirección del Club.

Principios básicos del Código Ético:

1. Estricto cumplimiento de la Ley y de la normativa interna.

Debe acatarse y cumplirse la Ley, así como la normativa interna impuesta por el Club. No se toleran prácticas ilegales ni incumplimiento de la normativa en el ámbito del Club, por lo que se deberá informar pertinentemente cuando éstos se detecten. Para esto, entre otras cosas, se pone a disposición de todos los empleados y colaboradores el Canal de Denuncias como herramienta para su tratamiento, asegurando total confidencialidad.

Se deberán seguir los **procedimientos y políticas** que estén en vigor, y en caso de identificar necesidades de cambio o de mejoras, se podrán proponer al responsable que corresponda.

No se tolerarán represalias de cualquier tipo contra empleados o terceras personas, que denuncien una práctica ilegal, infracción, o incumplimiento de la normativa.

2. Máximo respeto, equidad y dignidad en el trato a todos los empleados, jugadores, colaboradores, socios, proveedores, competidores y demás terceros vinculados con la Sociedad.

Las actividades la Sociedad y de sus empleados se desarrollarán bajo un absoluto y constante respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Todos los empleados y colaboradores del Club se comprometen a crear un entorno de trabajo digno, seguro y profesional, que apoye y respete a las personas, sus derechos, su dignidad, sus condiciones personales, y que fomente el respeto mutuo y la colaboración.

No se permiten, y se denunciarán, si se da el caso, comportamientos ofensivos, intimidatorios, discriminatorios, maliciosos, humillantes o de menosprecio, acoso, etc. hacia empleados o terceras personas vinculadas con Club. Se tratará a todos los individuos y entidades sin discriminación y con objetividad, quedando prohibido facilitar información privilegiada y trato de favor a ninguno de ellos.

En cumplimiento de este principio, el Club dispone de un **Protocolo para la Prevención y erradicación del Acoso**

3. Selección, Promoción y evaluación

El Club establecerá criterios objetivos de capacidad y competencia en la selección y promoción de trabajadores.

Las decisiones de selección y promoción están basadas en el mérito y en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo y transparente. Los trabajadores conocerán las metodologías y procedimientos utilizados para el desarrollo y avance profesional.

El Club se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje y la formación de sus personas y a la actualización de sus conocimientos y competencias con el fin de propiciar su progreso profesional y a maximizar su aportación de valor en favor de clientes, consumidores y sociedad en general.

4. Compromiso con la salud y la seguridad.

El Club establecerá los planes de actuación que sean necesarios para gestionar y mitigar adecuadamente los riesgos asociados con su actividad. Estos planes serán revisados periódicamente y se dotarán los recursos necesarios para su mantenimiento y mejora.

La prevención de accidentes y el aseguramiento de la seguridad en el desarrollo de la actividad irá en paralelo a la actividad del Club.

Se formará a los empleados y colaboradores para el adecuado desarrollo de sus tareas, priorizando la seguridad en todos los ámbitos. Se les dotará, asimismo, de todos los recursos necesarios para garantizar dicha seguridad.

Para garantizar el compromiso con la salud y la seguridad el Club cuenta con un **Plan de Prevención de Riesgos Laborales**.

5. Compromiso con el Medio Ambiente.

El Club desarrollará sus actividades con respeto a los recursos naturales, promoviendo la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y los espacios de especial interés ecológico, científico o cultural.

Se respetará escrupulosamente la legislación medioambiental y se aplicarán los procesos y técnicas más apropiados para identificar los riesgos de la actividad, controlar y minimizar los aspectos ambientales asociados y asumir la responsabilidad ambiental que pueda generarse de la actividad.

En cumplimiento del requisito de Compromiso con el medio ambiente, se han establecido unos objetivos de cumplimiento, y se han implantado los procedimientos acordes a la norma ISO14001.

6. Transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con los grupos de interés.

El Club como entidad, sus empleados, jugadores, colaboradores, directivos y miembros de los órganos de administración, basarán sus relaciones internas, y con terceras personas, en la **ética, la honestidad, la profesionalidad y la transparencia**:

- El Club no permite la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos y operaciones contables, llevanza de doble contabilidad que tengan por objeto eludir cualquier pago u obtener beneficios ilícitos, en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social.
- Se realizará la contabilización de las operaciones contratadas con **exactitud y rigor** y se mantendrá con igual criterio los archivos y registros requeridos. El personal responsable de la contabilidad está obligado a elaborar la información contable de acuerdo con la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Club
- Se facilitará la **competencia legítima** y honesta, evitando perjudicar en modo alguno a individuos o entidades competidores.
- Las **relaciones con los proveedores y patrocinadores**, o con cualquier tipo de suministrador, contratista o colaborador, serán guiadas por la imparcialidad y la objetividad, aplicando criterios rigurosos de adecuación, calidad, eficiencia y coste.
- Ningún empleado, jugador, colaborador, directivo o miembro de los órganos de administración, **aceptará** regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores que puedan afectar a su profesionalidad, objetividad y/o imparcialidad en sus relaciones profesionales, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor, en el ámbito del Club y su entorno, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros.
- De la misma forma, no se **ofrecerán** regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores, a individuos o instituciones, que puedan afectar a la objetividad y/o imparcialidad de éstos en sus relaciones comerciales o profesionales, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor, en el ámbito de la Sociedad y su entorno, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros.
- De forma expresa, se prohíbe participar en “**amaños**”, esto es, prometer, ofrecer o conceder beneficios o ventajas de cualquier naturaleza, no justificados, para predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de un partido. De la misma forma y en sentido contrario, queda prohibido recibir, solicitar o aceptar dichos beneficios o ventajas.
- El Club como entidad, y todos sus empleados, jugadores, directivos y miembros de los órganos de administración, **colaborarán con las autoridades**, la justicia, las entidades públicas reguladoras y demás entes públicos, de forma correcta y diligente, sin poner impedimentos, trabas ni generando errores u omisiones, y facilitándoles su labor en cuantas relaciones tengan con ellos, y poniendo en su conocimiento cuanta información sea oportuna y/u obligatoria.
- Todos los empleados, jugadores, colaboradores, directivos y miembros de los órganos de administración de la Sociedad, realizarán su trabajo con calidad, diligencia, profesionalidad, transparencia, honestidad, procurando aportar valor, mejorando la eficiencia, poniendo en conocimiento riesgos, deficiencias y/o mejoras, innovando, haciendo un uso racional y adecuado de todos los recursos, y **salvaguardando los activos** de la Sociedad.

- A efectos de evitar **conflictos de interés**, los empleados, jugadores, colaboradores, directivos y miembros de los órganos de administración de la Sociedad, no tendrán intereses económicos o de cualquier tipo, ni realizarán actividades con empresas o instituciones relacionadas con el Club. Si se diera tal circunstancia, ésta debe **comunicarse a la Dirección** para ser evaluada junto con el asesor legal, y tomar las medidas necesarias si se considera oportuno.
- Queda prohibido, a cuenta de la posición de un individuo en el Club, el uso de sus recursos, poderes, influencia o demás facilidades, para su propio beneficio o el de su entorno próximo. También queda estrictamente prohibido el que un individuo o entidad actúe en nombre o por cuenta del Club sin previo consentimiento, así como usar dicho nombre, medios, relaciones con terceros, posición o influencia de éste para beneficio propio o de su entorno próximo.

En cumplimiento de los requisitos de transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas las relaciones con terceros, el Club cuenta con una **Política Anticorrupción, una Política de Prevención de Conflictos de Interés y una Política de Atenciones y Regalos** de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración.

7. Intimidad, protección de datos e información confidencial.

EL Club respetará el derecho a la **intimidad** de sus empleados, jugadores y colaboradores. La solicitud y el tratamiento de datos personales se limitarán a aquella información imprescindible para la actividad normal del Club y para el puntual cumplimiento de la normativa aplicable.

El Club adoptará las medidas necesarias para preservar la **confidencialidad** de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que su tratamiento y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se efectúa de conformidad con la legislación en vigor sobre esta materia.

El Club protegerá la Propiedad Intelectual e Industrial de terceros.

Los empleados que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

La actividad del Club puede generar conocimientos e información comercial o de índole deportiva cuyo valor reside en gran medida en su reserva. Los empleados del Club harán un uso discreto y profesional de la información a la que tengan acceso y guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo.

En todo caso se abstendrán de utilizar en su propio beneficio información, datos o documentos obtenidos en el desarrollo de su actividad.

En cumplimiento del compromiso de intimidad, protección de datos e información confidencial, el club cuenta con una **Política de Privacidad y Confidencialidad así como con los procedimientos exigidos en cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de Datos**, de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración

8. Fomento de la actividad deportiva con los más altos estándares de profesionalidad.

El objetivo principal del Club es obtener el éxito deportivo, pero hay que actuar con prácticas y conductas que dignifiquen a éste, su imagen y los valores que representa.

Del mismo modo, se procurará hacer valer la fidelidad de los socios, velando por sus intereses. Los jugadores, colaboradores, y en general, el personal deportivo, atenderá a unos principios claros:

- **Lealtad y servicio al Club:** cualquier actuación de un individuo relacionado con el Club, debe estar dirigida, única y exclusivamente a velar por los intereses del Club. Se debe evitar la divulgación de noticias que puedan perjudicar el buen nombre y la buena imagen del Club.
- **Participación y comunicación:** se promoverá una actitud de información, basada en la transparencia de todas las decisiones y actuaciones. Se promoverá la participación de los socios, en la medida de lo posible, de acuerdo con la naturaleza de cada asunto.
- **Pluralismo:** se preservará y respetará el pluralismo, evitando que las políticas y actuaciones del Club tengan carácter excluyente.
- **Honradez y austeridad:** los individuos que forman parte del Club deben procurar la conservación de un patrimonio que es de los socios. La austeridad presidirá en todo momento la gestión del Club y se aplicará a todas las actividades sociales y económicas de éste.

Acuse de recibo

Yo, la persona abajo firmante, (nombre, apellido (s) en mayúsculas)

.....
Con número de Identificación Personal.....

Declaro por la presente que:

- **He recibido una copia de la Política y la he leído y entendido.**
- **Tengo conocimiento de que se puede acceder a la última versión de la Política través de la Secretaría del Club.**
- **Me comprometo a respetar y a cumplir todas sus disposiciones.**
- **Me comprometo a comunicar cualquier acción contraria a la Política de la que tuviera conocimiento a través de la dirección de correo**
canaldenuncias@rcelta.es
- **Conozco las medidas disciplinarias derivadas del incumplir la Política.**

Fecha y Firma
